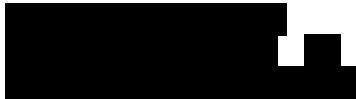




# Comunidad de Madrid

Exp.: 10-OPEN-00016.8/2016



## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 02/11/2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*La campaña realizada por el Ayuntamiento de Getafe en materia de protección animal*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que el punto 7 de su solicitud afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al punto primero de dicho artículo apartados e), g) y l)

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Agricultura y Ganadería

## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información solicitada sobre "número de sanciones administrativas de los últimos 5 años relacionados con la población de perros de Getafe indicando la naturaleza, si se trata de animales potencialmente peligrosos o no y su reincidencia" por estar afectada por el artículo 18 c) de la Ley 19/2013 , de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según el cual sería necesaria una ctuación de previa de reelaboración.

En lo relativo al resto de información solicitada se informa lo siguiente:

1.- Solicitud de la normativa que les capacita para poder incautar animales a sus propietarios cuando no suponga un peligro para la población siempre que se trate de un proceso administrativo y no penal.

La capacidad de los Ayuntamientos para incautar animales queda recogida en la Ley 1/1990, de protección de animales domésticos, en su art. 30.

2.- Estadísticas de los casos de retirada de animales y sus causas realizados por las autoridades competentes durante los 5 últimos años.



## Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid no ha realizado ninguna retirada de animales domésticos en los últimos 5 años en el municipio de Getafe y no ha tenido notificación alguna por parte del Ayuntamiento a este respecto

3.- Número de personas y técnicos capacitados para la gestión, control y retirada de animales domésticos a sus propietarios así como su clasificación: agentes municipales, veterinarios, técnicos de comportamiento, etc. Se agradecería que fuera de los últimos 5 años.

La Comunidad de Madrid no tiene conocimiento del número de personas o técnicos de que dispone el Ayuntamiento de Getafe para recogida de animales abandonados ya que la gestión es municipal y no tienen obligación de comunicarlo.

4.- Número total de lectores de chip que posee el Ayuntamiento de Getafe para el control de la población de animales domésticos.

La C.M. no tiene información al respecto. El Ayto. de Getafe no tienen obligación de comunicarlo.

5.- Datos numéricos sin datos personales de la población total de perros censados en Getafe durante los últimos 5 años y su distinción entre perros potencialmente peligrosos o no.

Perros censados: 18.490

PPP: 552

6.- Datos numéricos sin datos personales de los expedientes abiertos por ataques a animales o personas de los últimos 5 años en el municipio de Getafe indicando de si se trata de un perro potencialmente peligroso o no y si el animal en concreto es reincidente o no.

En la Comunidad de Madrid no se ha recibido ninguna denuncia por ataque de perros, en Getafe, en los últimos 5 años

8.- Número de perros abandonados y recogidos por los servicios municipales de Getafe durante los últimos 5 años indicando si se tratan de perros potencialmente peligrosos o no.

Nº de perros abandonados recogidos por los SSMM de Getafe

2011 solo 2 trimestres	2012	2013	2014	2015
45	138	162	160	97

Se consideran animales abandonados los que han entrado en el centro y no se han recuperado por sus dueños.



## Comunidad de Madrid

La C.M. no tiene conocimiento de la raza de los animales recogidos pues el Ayuntamiento no tiene obligación de comunicarlo

9.- Número de adopciones de perros del centro municipal de Getafe durante los últimos 5 años indicando si se trata de perros potencialmente peligrosos o no.

Nº de perros adoptados del Centro Municipal de Getafe

2011 solo 2 trimestres	2012	2013	2014	2015
22	60	64	123	105

La C.M. no tiene conocimiento de la raza de los animales adoptados pues el Ayuntamiento no tiene obligación de comunicarlo

10.- Número de sacrificios y motivos realizados a los animales del servicio municipal de recogida de animales de Getafe durante los últimos 5 años indicando si eran perros potencialmente peligrosos o no.

2011 solo 2 trimestres	2012	2013	2014	2015
2	6	7	8	9

La C.M. no tiene conocimiento de la raza de los animales sacrificados pues el Ayto no tiene obligación de comunicarlo

11.- Nº de perros abandonados recogidos en los centros de recogida registrados en la Comunidad de Madrid

2011	2012	2013	2014	2015
8.350	8.209	8.056	6.905	5.883

12.-Nº de perros adoptados en los centros de recogida registrados en la Comunidad de Madrid

2011	2012	2013	2014	2015
5.108 (61,17 %)	5.198 (63,32 %)	5.427 (67,36 %)	4.917 (71,20 %)	4.419 (75,11 %)



## Comunidad de Madrid

13.-Nº de perros eutanasiados en los centros de recogida registrados en la Comunidad de Madrid

2011 solo 2 trimestres	2012	2013	2014	2015
2.022	1.857	1.898	1.460	770

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Firmado digitalmente por JOSE LUIS SANZ VICENTE  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: José Luis Sanz Vicente